



## CONSORCIO PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN

**ANUNCIO de 20 de febrero de 2023, de la Comisión Ejecutiva del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón, por el que se aprueban las bases que han de regir el proceso de selección de candidaturas para el puesto de Gerente de dicho Consorcio mediante concurso.**

*Primera.— Objeto y naturaleza del contrato.*

El objeto de esta convocatoria es la selección de Gerente del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad y concurrencia.

*Segunda.— El Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón.*

El Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón es una entidad pública que se rige por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo y por sus estatutos, que determinan su adscripción al Gobierno de Aragón, atendiendo a las reglas de adscripción establecidas en el artículo 120, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. El régimen de personal al servicio de los consorcios se adecúa a las disposiciones del artículo 121, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. El Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón tiene su domicilio social en Alcañiz (Teruel), CIBA Molino Mayor Harinero, C/ Muro de Santa María, número 1.

*Tercera.— Funciones del Gerente del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón.*

Entre las funciones del Gerente atribuidas por la Junta de Gobierno, la Comisión Ejecutiva o el Presidente del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón se encuentran las siguientes:

- a) Gestión y coordinación general de las actividades del Consorcio.
- b) Solicitud de subvenciones y ayudas a otras entidades.
- c) Elaboración y justificación de los presupuestos anuales.
- d) Programación anual de actividades del Consorcio.
- e) Convocatoria y organización de reuniones del Consorcio (Junta de Gobierno y Comisión Ejecutiva) así como del Comité científico.
- f) Elaboración y seguimiento de convenios de colaboración.
- g) Programación de actividades de promoción y divulgación de la Ruta Ibérica.
- h) Preparación de noticias e información de actividades en prensa y redes sociales.
- i) Organización de cursos, congresos, jornadas y eventos.
- j) Elaboración de informes, dossiers y documentación.
- k) Programa de investigación de la Ruta Iberos en el Bajo Aragón.
- l) Realización de memorias anuales de actividades.
- m) Relación y coordinación con otras entidades públicas y privadas.
- n) Supervisión del funcionamiento de centros de visitantes.
- o) Supervisión estado de yacimientos arqueológicos.

*Cuarta.— Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitud, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones debiendo poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cargo.
- Poseer la titulación exigida (Licenciatura Universitaria) en Gestión del Patrimonio Cultural, Arqueología, Geografía e Historia, Historia del arte, Humanidades, Antropología o Cien-



cias de la Cultura, debiendo tener la formación académica y técnica adecuada para el ejercicio de las funciones de Gerente.

- Aportar una trayectoria y experiencia demostrada en la dirección, coordinación y gestión de proyectos de recuperación, puesta en valor, formación, investigación, dinamización y difusión del patrimonio cultural y arqueológico, con especial referencia al medio rural.

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "B" con disposición de vehículo propio.

Todos los requisitos descritos deberán mantenerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de instancias por los aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Quinta.— *Concurso de méritos (máximo 25 puntos).*

La valoración del Concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los artículos a), b) y c) de los apartados siguientes:

- Baremo de méritos.
- Memoria o proyecto de actuación.
- Entrevista.

Se considerarán méritos específicos de valoración para el presente concurso:

a) Titulación académica (máximo 5 puntos).

Se valorarán las titulaciones académicas que sean de igual rango o superior al exigido en los requisitos (Licenciatura Universitaria), conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 5 puntos.

- Tercer Ciclo de Enseñanza Universitaria (Doctorado): 3 puntos.
- Segundo Ciclo de Enseñanza Universitaria o título oficial de Master: 2 puntos.
- Segundo Ciclo de Enseñanza Universitaria o título oficial de Posgrado: 1 punto.
- Idiomas: Se valoran los siguientes Títulos oficiales acreditativos de conocimiento de inglés y de otros idiomas:

- Nivel profesional - muy avanzado C2 - C1: 2 puntos.
- Nivel avanzado - intermedio B2 - B1: 1,5 puntos.
- Nivel elemental - principiante C2 - C1: 1 punto.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención. Los méritos deberán valorarse con referencia a la fecha de cierre de plazo de inscripción.

b) Experiencia (máximo 15 puntos).

Se valorará la experiencia previa y demostrada en la dirección, coordinación y gestión de proyectos relacionados con la recuperación, puesta en valor, formación, dinamización, investigación y divulgación del patrimonio cultural y arqueológico, con especial referencia al medio rural. La experiencia se valorará por año trabajado de acuerdo con la siguiente puntuación, prorrateándose en todos los casos los periodos de tiempos inferiores:

Por puestos similares desempeñados en administraciones públicas:

- Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría al puesto solicitado: 1,5 puntos.

- Por cada año de desempeño de un puesto de inferior categoría (Grupo A2 o B) al puesto solicitado: 1 punto.

Por puestos similares desempeñados en la empresa privada:

- Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría al puesto solicitado: 1 punto.

- Por cada año de desempeño de un puesto de inferior categoría (Grupos de cotización de nivel inferior) al puesto solicitado: 0,75 puntos.

La justificación de la experiencia laboral tanto de los trabajos para la administración pública como para el sector privado, deberá acreditarse mediante la presentación de los contratos de trabajo así como del informe de la vida laboral. En el caso de los trabajos realizados por autónomos a la administración pública o a empresas privadas deberá justificarse mediante certificado de buena ejecución de servicios en el que conste nombre del trabajador, trabajo realizado, número de horas e importe del mismo. La valoración se computará hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se computarán, en este apartado, los periodos de suspensión de empleo y sueldo, suspensión por mutuo acuerdo de las partes y excedencias voluntarias. En caso de trabajos que no sean de jornada completa se valorará la parte proporcional.



c) Formación (máximo 5 puntos).

Sólo serán valorables las acciones formativas directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto de Concurso (patrimonio cultural, gestión del patrimonio, formación, coordinación y dirección de proyectos del patrimonio cultural, arqueología...) que hayan sido impartidos, concertados, acreditados u homologados por la Universidad o centro público destinado a la formación del trabajador. Asimismo se valorarán los organizados por organizaciones sindicales, colegios profesionales, sociedades científicas o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en el título o diploma, o bien, certificado en documento anexo.

Se valorarán los cursos, master, jornada, seminarios, cursos de doctorados, congresos, etc. relacionados con la dirección, gestión y coordinación de proyectos del patrimonio cultural atendiendo al número total de horas de formación objeto de valoración, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,01 puntos por hora de formación.

Las acciones formativas en las que el concursante no acredite su duración no serán computadas. Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios, cursos de doctorados, congresos, etc. con programas mínimos de 10 horas, no computándose los cursos que contengan menos horas.

La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

Sexta.— *Presentación de Memoria y entrevista (máximo 25 puntos).*

a) Requisitos de la Memoria (máximo 15 puntos).

Como herramienta imprescindible de valoración los candidatos deberán presentar una Memoria en la que detallen su proyecto para la gestión del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón en los próximos seis años. La extensión no deberá superar las veinte páginas y deberá incluir como mínimo: un análisis de la situación de la Ruta Iberos en el Bajo Aragón, una propuesta de planificación con objetivos, proyectos específicos de actividades, programa educativo y acciones a desarrollar para su ampliación y mejora. Las propuestas deberán ser viables en un marco de dotación presupuestaria anual situado en torno a los 120.000 € anuales para funcionamiento y actividades del Consorcio. A este presupuesto pueden añadirse otras ayudas y colaboraciones con otras entidades públicas o privadas.

b) Entrevista (máximo 10 puntos).

La Comisión Técnica de Valoración podrá realizar una entrevista a los candidatos que hayan obtenido las mayores puntuaciones de la suma del concurso de méritos y memoria presentada con la finalidad de recabar información más precisa sobre motivaciones, trayectoria profesional, memoria presentada, propuestas de actividades, mejoras del proyecto e idoneidad de los aspirantes.

Séptima.— *Forma y plazo de presentación de candidaturas.*

Las Bases íntegras, reguladoras del proceso selectivo, y la convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón". El plazo de presentación de las instancias, junto con la documentación señalada más abajo, será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en la página web del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón.

Las personas interesadas deberán enviar sus candidaturas según el modelo de solicitud indicado en el anexo 1 acompañado de la siguiente documentación:

- Documentos de acreditación de los requisitos señalados para concurrir a la convocatoria.
- Currículum vitae de no más de tres páginas, en el que se detalle la formación académica y experiencia profesional, así como la justificación de los méritos (titulaciones, experiencia y formación) para la fase de concurso.
- Memoria y proyecto de gestión de la Ruta Iberos en el Bajo Aragón con un máximo de 20 páginas.

Las candidaturas, acompañadas de la documentación anteriormente mencionada, deberán presentarse preferentemente en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, situado en avda. de Ranillas, número 5 D, 1.ª pl.; 50018 Zaragoza, o utilizar el resto de formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se dirigirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Deberá indicarse la referencia: "Proceso de selección de Gerente del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón". Paralelamente, una copia escaneada de la documentación será enviada por correo electrónico a [info@iberosenaragon.net](mailto:info@iberosenaragon.net), indi-



cando como asunto: "Proceso de selección de Gerente del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón" con indicación de la fecha en que ha sido remitida la documentación original.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta u órgano en el que delegue dictará resolución, en el plazo máximo de 15 días, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el en la página web del Consorcio y en ella se señalará un periodo de diez días hábiles, siguientes al de su publicación para subsanación de defectos en las solicitudes, si los hubiere. Si durante dicho plazo se presentaren escritos de subsanación de defectos, se dictará nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, resolución que se publicará por los mismos medios que la provisional. Si transcurre dicho plazo sin que se presenten dichos escritos, la lista inicialmente aprobada quedará automáticamente elevada a definitiva, circunstancia que asimismo se publicará en la página web del Consorcio. En la publicación de la lista definitiva se designará a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de oposición, así como el orden de actuación de los aspirantes.

*Octava.— Valoración y proceso de selección.*

La Comisión Técnica de Valoración, nombrada por la Comisión Ejecutiva del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón en su sesión de 26 de noviembre de 2020, estará formada por:

- Un técnico del Gobierno de Aragón.
- Dos técnicos del Comité Científico de la Ruta Iberos en el Bajo Aragón.
- Un representante de Turismo de Aragón.

Ejercerá la secretaría de la Comisión Técnica de Valoración, la secretaria del Consorcio Ibérico, que es a su vez Jefe de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

*Novena.— Procedimiento de selección y fases.*

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentos acreditativos de los requisitos y méritos de los aspirantes, así como de la memoria técnica, y previamente al inicio del proceso selectivo, se hará pública la composición de la Comisión Técnica de Valoración.

El proceso selectivo constará de tres fases:

En una primera fase, la Comisión Técnica de Valoración realizará una evaluación de la documentación aportada por los solicitantes: requisitos, méritos (con puntuación de los presentados de acuerdo a lo expuesto en el punto quinto de las presentes bases) y Memoria del proyecto para la gestión de la Ruta Iberos en el Bajo Aragón que será también puntuada. Fruto de esta valoración se establecerá una preselección de candidatos.

En una segunda fase, los miembros de la Comisión podrán realizar entrevistas a los candidatos preseleccionados, para lo que podrán solicitar que éstos aporten más información sobre motivaciones, Memoria del proyecto presentado y referencias profesionales que puedan avalar y completar los méritos aportados y las propuestas de mejora para la gestión del proyecto.

En una tercera fase, la Comisión Técnica de Valoración elaborará una propuesta razonada que incluirá un máximo de tres candidatos seleccionados, que elevará al Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón para la selección definitiva de la propuesta ganadora y nombramiento.

La convocatoria podrá declararse desierta si los candidatos no cumplen con los requisitos establecidos o si, a juicio de la Comisión Técnica de Valoración o de la Junta Directiva del Consorcio, no presentan méritos suficientes o una Memoria adecuada.

*Décima.— Régimen de contratación.*

El contrato del candidato/a seleccionado/a será laboral de alta dirección, a tiempo parcial por 23,20 horas semanales (58% de jornada) y dedicación exclusiva, haciendo constar todos estos conceptos, especialmente el de la dedicación exclusiva, en dicho contrato. La retribución bruta del Gerente seleccionado será de 25.400 euros anuales.

*Undécima.— Confidencialidad.*

Todas las personas e instituciones públicas implicadas en el proceso de selección de los candidatos se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los mismos, asegurando que la participación de los no seleccionados se mantendrá en el estricto ámbito del conocimiento de la Comisión Técnica Evalua-



dora y del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón, haciéndose público exclusivamente el nombre del candidato que resulte seleccionado.

Duodécima.— *Contacto.*

Para más información sobre el proceso de selección dirigirse al correo [info@iberosenaragon.net](mailto:info@iberosenaragon.net) o a los teléfonos 650957495 o 978870192.

Zaragoza, 17 de marzo de 2023.— La Presidenta del Consorcio, María Sancho Menjón Ruiz.

#### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña .....,  
con D.N.I. número....., y domicilio en.....  
calle....., número ..... piso..... puerta....., con dirección  
de e-mail:..... y teléfono móvil:.....

#### EXPONE:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria por el Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón del Concurso para proveer una plaza de Gerente con contrato laboral de alta dirección a tiempo parcial, a través de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de fecha..... de 2023 y que reúno todos los requisitos exigidos para concurrir al mismo.

Así mismo declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y poseo la capacidad funcional necesaria para su desempeño,

#### SOLICITA:

Ser admitido/a en este procedimiento de selección. Fecha y firma.

Sra. Presidenta del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón